

ACUERDO No. 047 DE 2024 (agosto 23)

Por el cual se suprime el programa de Posgrado Maestría en Tecnología Informática.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, y en especial las conferidas por el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005 y Acuerdo 070 de 2023

CONSIDERANDO

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece que *“La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.”*

Que el Decreto 1075 de 2015, conocido como el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación en Colombia, establece las normas y disposiciones generales que regulan el funcionamiento del sistema educativo en Colombia.

Que el artículo 13 del Acuerdo 066 de 2005, establece las funciones del Consejo Superior dentro de las cuales se encuentra crear y suprimir los programas académicos.

Que el Comité de Currículo del Área Disciplinar de Posgrado de Ingeniería de Sistemas y Computación en sesión ocho (8) del 27 de mayo de 2024 recomendó la supresión del programa de MAESTRÍA EN TECNOLOGÍA INFORMÁTICA, debido a que lleva más de cuatro (4) años sin abrir cohorte.

Que el Consejo de Facultad de Ingeniería en sesión ordinaria 16 de junio de 2024 analizó y avaló la supresión del Programa de Maestría en Tecnología Informática.

Que, mediante oficio DP-397 del 22 de julio de 2024, el Departamento de Posgrados dio a conocer que, tras revisar la documentación para la supresión del programa de Maestría en Tecnología Informática, adscrito a la Facultad de Ingeniería, considera que cumple con las condiciones técnicas, académicas y normativas expresadas por la Universidad y el Ministerio de Educación Nacional.

Que el Consejo Académico, en sesión ordinaria 17 del 02 de agosto de 2024, recomendó al Consejo Superior el proyecto de Acuerdo por el cual se suprime el programa de Posgrado Maestría en Tecnología Informática.

ACUERDO No. 047 DE 2024 (agosto 23)

Que mediante oficio DJ-24-0328 del 08 de julio de 2024, la Dirección Jurídica dio viabilidad al presente Acuerdo.

Que mediante oficio DP- 24-0591 del 02 de julio de 2024, la Dirección de Planeación dio viabilidad al presente Acuerdo.

Que mediante oficio VAFI- 404 del 05 de julio de 2024, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera dio viabilidad al presente Acuerdo.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA

ARTÍCULO 1.- Suprimir de la oferta académica el programa de Posgrado de Maestría en Tecnología Informática.

ARTÍCULO 2.- El Departamento de Posgrados informará la decisión de supresión del Programa académico Maestría en Tecnología Informática al Ministerio de Educación Nacional, en un tiempo no menor de 12 meses de anticipación a la fecha de vencimiento de los respectivos registros calificados.

ARTÍCULO 3.- El Comité Curricular del Área Disciplinar de Posgrado de Ingeniería de Sistemas y Computación, al que pertenece el programa, debe establecer e informar, el plan de contingencia para garantizar la continuidad y permanencia de las cohortes ya iniciadas, al Departamento de Posgrado para proceder con la radicación ante el Ministerio de Educación Nacional, acorde con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.3.2.12. del Decreto compilado 1075 de 2015.

ARTÍCULO 4.- El presente Acuerdo, rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Sogamoso, a los veintitrés (23) días del mes de agosto de 2024



MARÍA FERNANDA POLANÍA CORREA
Presidenta



ANA CECILIA TORRES CALERO
Secretaria

Proyectó: Diana Carolina Latorre Velásquez/ Jefe del Departamento de Posgrados
Revisó: Javier Andrés Camacho Molano/ Director Oficina Jurídica